



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2023 055 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

Conforme lo señala el artículo 92 del C.G.P, se autoriza el retiro de la demanda,
por secretaría dispóngase lo pertinente.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
Hoy 27 de marzo de 2023, se
notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en ESTADO.
PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA